

	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 25/2018
	Solicitud de Pedido N° 5000005385 Licitación Pública Nacional 13/2017

Objeto de la Contratación: “MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO”.

Clase: ETAPA MÚLTIPLE

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: 3

Firma Adjudicada Renglón UNO (1): LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCÓ VIAL S.A. (U.T.)

Importe Adjudicado: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$67.025.619,58), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): FERROMEL S.A.

Importe Adjudicado: PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$71.311.514,59), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): BTU S.A.

Importe Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 (\$56.178.841,25), más IVA.

Importe Total Adjudicado de la presente licitación: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$194.515.975,42) más IVA.

En respuesta a la Solicitud de Pedido N° 5000005385, obrante a fs. 02, presentada por la Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 13/2017, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos para el “MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO”, conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones y Memoria Técnica obrantes a fs. 03/72.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2017, en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conforme surge de las constancias obrantes a fs. 73/77.



Conforme surge de las constancias obrantes a fs. 109/110 – 134/136 – 154, se han emitido las Circulares Aclaratoria con Consulta N° 1, Modificatoria con Consulta N°2 y Aclaratoria de Oficio N°1, respectivamente, que rigieron a la presente contratación. Dichas Circulares han sido publicadas en la página web de Belgrano Cargas y Logística S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); a la vez que se notificaron a los oferentes que obtuvieron los pliegos, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 106/168.

Siendo un procedimiento de doble sobre, se procedió, en primer lugar, a la Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), que se llevó a cabo el día 19 de Enero de 2018 a las 11:30 hs., de acuerdo a lo informado en la Circular Modificatoria con Consulta N°2, cuya acta obra a fs. 174/184, donde consta que las ofertas recibidas fueron abiertas en el orden de llegada, contando con la presencia de los representantes de los oferentes, como así también del Escribano Público, Diego Asenjo, Matrícula N° 4827.

Asimismo, en el mismo acto, se procedió a guardar en custodia de la Gerencia de Abastecimiento, la Oferta Económica (Sobre N° 2), para proceder a su apertura en el momento oportuno.

Las ofertas recibidas fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPIMEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.), ROTTIO S.A., LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCOS VIAL S.A. (U.T.), FERROMEL S.A., POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.) y BTU S.A.

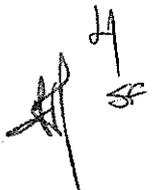
Se deja constancia que las empresas BTU S.A., LUIS CARLOS ZONIS S.A., MERCOS VIAL S.A. y FERROMEL S.A. tomaron vista de las ofertas presentadas en la presente LPN, conforme consta a fs. 190/195.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 02 de Marzo del corriente, ha elaborado un Acta de Precalificación de las ofertas conforme a la Norma de Compras de la empresa.

En efecto, se realizó un análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- "Datos del Llamado"* – Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta", conforme surge del informe obrante a fojas 3870, elaborado por la Jefatura de Seguros de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Como resultado de dicho análisis, la Jefatura de Seguros, manifiesta que las garantías presentadas por las empresas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPIMEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.), ROTTIO S.A., LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCOS VIAL S.A. (U.T.), FERROMEL S.A., POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.) y BTU S.A.** están aprobadas. **Sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que en caso de resultar adjudicataria las firmas FERROMEL S.A. y/o ROTTIO S.A., deberán constituir la póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en OBRA PRIVADA, adicionalmente, la empresa ROTTIO S.A. deberá rectificar el domicilio de BCYL.**

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPIMEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.), ROTTIO S.A., LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCOS VIAL S.A. (U.T.), FERROMEL S.A., POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.) y BTU S.A. CUMPLEN respecto de lo requerido en Sección I.- Art. 4.1.g "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas" y Sección II.- "Datos del Llamado" – Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta".



Asimismo, se realizó, un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección I.- Art. 4 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”*; conforme surge de los Informes obrantes en la presente contratación a fs. 3871/3875 – 4222 - 4281, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales; en los cuales se concluye que las ofertas de las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPILEX C.A.C.e.I.S.A. (U.T.)**, **ROTTIO S.A.**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.**, **POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.)** y **BTU S.A. CUMPLEN** respecto de lo requerido en Sección 1.- Art. 4 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”.

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”*, Art. 15 “Líneas de Crédito” y Art. 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (Monto), conforme surge de los Informes obrantes a fojas 3878/3884 y 4219/4221, elaborados por la Gerencia de Abastecimiento.

En consecuencia del citado informe se concluye que, las ofertas de las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPILEX C.A.C.e.I.S.A. (U.T.)**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.**, **POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.)** y **BTU S.A. CUMPLEN** respecto de lo requerido en Sección 2 - Art. 12.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”, Art. 15 “Línea de Crédito” y Art. 17 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto).

Por el contrario la oferta de la firma **ROTTIO S.A.**, presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Estado de Resultados y Estado de Situación Patrimonial al 30/11/2017 o al 31/12/2017 y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2015) y Art. 12.a.3 de la Sección 2 del PCP (Información de los principales clientes del sector Público y Privado, detallando monto de facturación de los últimos 3 años); los que NO han sido subsanados pese haber sido debidamente intimados por la Gerencia de Abastecimiento, conforme constancias obrantes a fs. 3889/3893; en consecuencia la oferta debe DESESTIMARSE.

Asimismo, se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondiente Curva de Inversión), Art. 18 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”, conforme surge de los Memorándum de fechas 26/01/2018 y 20/02/2018 e Informe Técnico de fecha 27/02/2018 elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fs. 3876/3877, 4223/4224 y 4282/4283, respectivamente, e informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fs. 3878/3884.

Del análisis efectuado se concluye que las ofertas de las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPILEX C.A.C.e.I.S.A. (U.T.)**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.** y **BTU S.A. CUMPLEN** con lo requerido en el Art. 10.2 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos” (con su correspondiente Curva de Inversión), Art. 18 de la Sección 1 del PCP “Personal del

4
SF

Contratista en Obra”, Art. 12.b) de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Visita al lugar de obra”, Art. 23 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 19.15 del PBCG “Detalle de volumen anual en trabajos de Obras”, Sección 3 del PCP “Memoria Descriptiva” y Sección 4 del PCP “Especificación Técnica”.

No obstante lo expuesto precedentemente, se deja constancia que la documentación técnica presentada por las firmas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPIMEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.) y BTU S.A., admitiría una adjudicación máxima de dos renglones, todo ello de acuerdo a lo requerido en los Art. 12.b.7 y 23 de la Sección 2 del PCP. Asimismo, la documentación técnica presentada por la empresa FERROMEL S.A., admitiría una adjudicación máxima de un único renglón, de acuerdo a lo requerido en los mencionados artículos.

Por el contrario, la oferta de la firma **POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b.2 de la Sección 2 del PCP (Experiencia Específica en Obra en los últimos 10 años), Art 12.b.3 de la Sección 2 del PCP (Detalle de volumen Anual en Trabajos de Obras, correspondiente a la empresa Pose S.A.), Art 12.b.4 de la Sección 2 del PCP (Compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, correspondientes a la empresa Pose S.A.), Art 12.b.7 de la Sección 2 del PCP (Equipamiento del contratista en Obra), Art 12.b.8 de la Sección 2 del PCP (Compromiso de Provisión de Piedra Balasto Grado A-1 y resultados de los ensayos de una muestra) y Art 18 de la Sección 1 del PCP (Experiencia del Representante Técnico). Recibida la documentación obrante a fojas 4064/4137, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A., obrante a fs 3901/3904, el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras elaboró un segundo memorándum de fecha 20/02/2018, con los siguientes requerimientos: Art. 12.b.7 de la Sección 2 del PCP (Declarar los equipos que particularmente comprometerá para la obra en cuestión y su disponibilidad, la cual debe ser inmediata) y Art. 12.b.8 (Presentar compromiso de provisión de piedra de la cantera, cuyos ensayos fueren presentados con la documentación complementaria de fecha 14/02/2018 o bien presentar compromiso de otra cantera con sus correspondientes ensayos). Los que NO han sido subsanados en debida forma, dado que en el listado de equipos propuestos no incluyen todos los equipos solicitados en el Art 23 de la Sección 2 del PCP y los ensayos presentados de la cantera que asume el compromiso de provisión, corresponden únicamente al estudio granulométrico de la muestra, sin definir mínimamente la resistencia al desgaste por ensayo de abrasión con Máquina “Los Angeles”, todo ello de acuerdo a la documentación obrante a fojas 4261/4274, Informe Técnico de fecha 27/02/2018 emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrante a fojas 4282/4283, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento, obrante a fs. 4236/4239; en consecuencia la oferta deber ser DESESTIMADA.

Asimismo, la oferta de la firma **ROTTIO S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art 12.b.3 de la Sección 2 del PCP y 19.15 del PBCG (Detalle de Volumen anual en Trabajos de Obras), Art 12.b.4 de la Sección 2 del PCP (Compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado), Art 12.b.7 de la Sección 2 del PCP (Equipamiento del contratista en Obra), Art 12.b.8 de la Sección 2 del PCP (Compromiso de Provisión de Piedra Balasto Grado A-1 y resultados de los ensayos de una muestra) y Art 12.b.9 de la Sección 2 del PCP (Ajuste de los Planes de Trabajos); los que NO han sido subsanados, toda vez que nada presenta, pese haber sido debidamente

4
se

intimado por la Gerencia de Abastecimiento, conforme constancias obrantes a fs. 3889/3893; en consecuencia la oferta debe ser DESESTIMADA.

Por todo lo expuesto, y conforme surge del Acta mencionada se concluyó que las ofertas de las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPISEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.)**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.** y **BTU S.A.** resultan CALIFICADAS para pasar a la etapa de evaluación económica y, por el contrario, las ofertas de las firmas **ROTTIO S.A.** y **POSE S.A. – EDECA S.A. (U.T.)** NO CALIFICAN por los motivos ya expuestos y, en consecuencia, sus ofertas deben ser DESESTIMADAS.

En efecto, se notificó a los oferentes dicha Acta, conforme constancias obrantes a fs. 4293/4304, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Art. 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8.

El día 07 de Marzo ppdo. a las 11.30hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas (SOBRE N° 2).

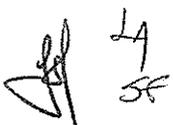
En dicha oportunidad se abrieron los sobres económicos de las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPISEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.)**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.** y **BTU S.A.**, ofertas CALIFICADAS para ello, y se procedió a dar lectura a las ofertas, incluyendo nombre del oferente y monto de la oferta, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta, obrante a fs. 4307/4315, en presencia de personal del Belgrano Cargas y Logística S.A., representantes de los oferentes y del Escribano Público, Diego Asenjo, Matrícula N° 4827.

Conforme surge del memorándum e informe Técnico elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 4478/4479 y 4512/4513, respectivamente, en relación a las cotizaciones presentadas por las firmas **LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPISEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.)**, **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)**, **FERROMEL S.A.** y **BTU S.A.**, cumplen razonablemente los requisitos establecidos en el Pliego. No obstante ello, se advierte, que la oferta de la firma FERROMEL S.A. para el Renglón 3 se DESESTIMA, toda vez que los Planes de Trabajos, Planes de Certificaciones y Curvas de Inversión se realizaron para un plazo de 270 días, el cual supera los 210 días establecidos en el PCP para el mencionado Renglón.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar la presente licitación a la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCO VIAL S.A. (U.T.)** el RENGLÓN 1 y a la firma **FERROMEL S.A.** el RENGLÓN 2; atento a que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, y, asimismo, tienen precios convenientes.

Paralelamente y toda vez que el Presupuesto Oficial individual del Renglón 3 está por debajo de los montos de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación informo a los Señores miembros del Directorio que se solicitará mejora de precios a las ofertas presentadas por las empresas BTU S.A. y LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – COPISEX C.A.C.eI.S.A. (U.T.), únicas dos admisibles por el Renglón 3 de acuerdo a lo evaluado; y solicita que se adjudique a aquella oferta que realice la mayor mejora de precios.

Las mencionadas mejoras, fueron recibidas en sobre cerrado dentro del plazo estipulado para ello, previo a llevarse a cabo la Reunión de Directorio; por lo que se procedió a efectuar el Acto de Apertura de las mismas el día 20 de Marzo del corriente, en presencia de los representantes de ambas firmas, según Acta obrante

Handwritten signature and initials, possibly 'L4' and 'SF', located at the bottom left of the page.

a fs. 4529; de la cual se desprende que la oferta económica más baja, es la presentada por la firma **BTU S.A.**; toda vez que, producto de la solicitud de mejora de precios se obtuvo un ahorro en el monto a adjudicar por el **REGLÓN 3** de \$4.303.156,69 (7,11%), respecto el precio más bajo obtenido para el mencionado renglón, de la oportuna Apertura del Sobre N°2.

Posteriormente, con fecha 22 de Marzo de 2018, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación en relación a los Renglones 1 y 2; y el Renglón 3 conforme fuera expuesto por el suscripto en la Reunión de Directorio a cuya descripción me remito al párrafo precedente.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Abastecimientos **RESUELVE ADJUDICAR:**

- El renglón UNO (1) a la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A. – MERCOS VIAL S.A. (U.T.)** por el monto total de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$67.025.619,58)**, más IVA.
- El renglón DOS (2) a la firma **FERROMEL S.A.** por el monto total de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$71.311.514,59)**, más IVA.
- El renglón TRES (3) a la firma **BTU S.A.** por el monto total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 (\$56.178.841,25)**, más IVA.

Importe Total Adjudicado de la presente licitación: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$194.515.975,42) más IVA; el cual resulta un 1,12% menor al Presupuesto Oficial total publicado en la LPN 13/2017.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Marzo de 2018.


Adrián E. Denham
Gerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.

21 58
